



RESOLUCION RECTORAL N° 152-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 23 de Octubre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 0731-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 23 de octubre de 2026, emitido por el despacho de la Dirección General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de la misma manera, el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *Autonomía Universitaria: "La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*, asimismo, en su art. 62° *Rector: "El Rector es el personero y responsable legal de la UNAAA. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto;*

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de septiembre de 2026, se declaró, a partir del 02 de septiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, en el marco de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que establece medidas para el fortalecimiento del proceso de autorización del gasto devengado, y la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, que optimiza los lineamientos de certificación y compromiso, garantizando la segregación de funciones y la seguridad en la gestión de fondos públicos; motivo por el cual, y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el Decreto Legislativo N° 1440, se hace necesaria la designación formal del delegado y los responsables de las autorizaciones de certificaciones, compromisos y devengados en el SIAF-SP, asegurando que el registro de estas operaciones cuente con el respaldo de los funcionarios competentes de las unidades de Presupuesto, Abastecimiento, Recursos Humanos y Contabilidad, a fin de optimizar la fluidez de la ejecución financiera y dar cumplimiento estricto a los calendarios de pago y metas institucionales programadas para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 111-2026-UNAAA/R, de fecha 14 de Setiembre de 2026, la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas actualizó la designación y autorización de los responsables para el registro en el Aplicativo de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera de la institución;

Que, a través del Oficio N° 0731-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 23 de octubre de 2026, el despacho de la Dirección General de Administración, solicita la actualización de la Resolución Rectoral N° 111-2026-UNAAA/R, de fecha 14 de



Setiembre de 2026, respecto a los responsables de las autorizaciones de compromisos y devengados de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en atención a las disponibilidades aplicables al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP);

Que, mediante el Memorandum N° 214-2026-UNAAA-R, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por el despacho del Rectorado, y en base al pedido contenido en el documento antes mencionado, se emitió la **Resolución Rectoral N° 145-2026-UNAAA/R**, de fecha 21 de octubre de 2026, en la cual se resolvió encargar las funciones del despacho del Rectorado y del despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al DR. HERBERT VÍCTOR HUARANGA RIVERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en adición a sus funciones, los días 22 y 23 de octubre de 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACTUALIZAR, LA DESIGNACIÓN PARA REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLES EN EL APLICATIVO DE ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, según el detalle contenido en los artículos siguientes:

- **DELEGADO, PARA EL REGISTRO DE LOS RESPONSABLES QUE AUTORIZAN LAS OPERACIONES DE CERTIFICACIONES DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO, COMPROMISOS Y DEVENGADOS:**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Cargo	Correo
Dr. Berning Salvador Guevara Mayta	40327051	Director General de Administración	bguevara@unaaa.edu.pe

- **RESPONSABLE DE LAS AUTORIZACIONES DE LAS CERTIFICACIONES DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO:**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Cargo	Correo
Econ. Billy Jack Llerena Zegarra	45557436	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	b.llerena@unaaa.edu.pe
Ing. Jorge Alberto Ruiz Ruiz	40576538	Jefe de la Unidad de Presupuesto	jruizruiz@unaaa.edu.pe
CPC. Susan Estefani Falcon Arevalo	74300175	Especialista en Presupuesto	sfalcon@unaaa.edu.pe

- **RESPONSABLE DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS COMPROMISOS:**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Cargo	Correo
Lic. Adm. Dino Aldinger Pezo Bartra	70163090	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	dapezo@unaaa.edu.pe
Mg. Rodolfo Flores Gonzales	01069625	Jefe de Recursos Humanos	01069625@gmail.com

- **RESPONSABLE DE LAS AUTORIZACIONES DE DEVENGADOS:**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Cargo	Correo
C.P.C. Duanny Aydee Espinoza Olortegui	18106995	Jefe de la Unidad de Contabilidad	dolortegui@unaaa.edu.pe
C.P.C. Naid Yuyarima Iriarte	46622027	Especialista en Contabilidad	naidyuyarima@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, cualquier Resolución o Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (8)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
ALTO AMAZONAS

4hg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

DR. HERBERT VÍCTOR HUARANGA
RIVERA
RECTOR (E)